

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL y R.R.H.H
RIO BUENO, 18 junio del 2020



DECRETO EXENTO N° 1442 ✓
IDDOC: 390508

VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 26/05/2020 que nombra Secretaria Municipal Suplente.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario Oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Ley 18.695.
- 3.- Lo estipulado en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales Ley 18.883, Art. 62.
- 4.- Instructivo de aplicación inmediata de la Subsecretaría del Interior de fecha 15/03/2020.
5. Decreto Supremo N° 104 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.
- 6.- Reunión de Directores Municipales de fecha 16/03/2020.
- 7.- Decreto Exento N° 1.380 de fecha 16/03/2020.
- 8.- Dictamen N° 3.610 del 17/03/2020 de la Contraloría General de la República, donde indica sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del Brote de COVID – 19.
- 9.- Decreto Exento N° 1420 del 18/03/2020 Municipalidad de Río Bueno
- 10.- Decreto Supremo N° 269 del 12/06/2020 que Prorroga Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile por plazo adicional de 90 días.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de prorrogar las medidas administrativas de emergencia para resguardar la salud del personal municipal, servicios licitados, personal honorarios y de la población, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, que constituyen la razón del servicio público.

DECRETO

- 1.- **PRORROGASE** por el tiempo de 90 a contar de esta fecha , el contenido y medidas citadas en el Decreto Exento N° 1420 del 18/03/2020, autorizándose en forma excepcional y gradual la apertura y atención presencial de público de algunas unidades municipales, cumpliendo protocolos correspondientes para salvaguardar y proteger la salud de sus funcionarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE